

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES****CVE-2010-771** *Notificación de resolución de expediente sancionador número S-010951/09.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Saz Carceller Juan Carlos, siendo su último domicilio conocido en Avenida Reina Sofía, 39, 1º-B, Leganés (Madrid), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-010951/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-010951/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Saz Carceller Juan Carlos, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 3596-CCH, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 039896, a las 20:15 horas del día 20-04-2009, en la carretera: A-67. Km: 157 por los siguientes motivos:

Carecer de hojas de registro, de la tarjeta del conductor o de los documentos obligatorios.

Antecedentes de hecho: Con fecha 25-06-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 21-07-2009, 01-10-2009 a Saz Carceller Juan Carlos el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el número de discos, o de documentos obligatorios, que estando obligado no portaba a bordo y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art. 15.7 R(CE) 3821-85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT, de la que es autor/a Saz Carceller Juan Carlos y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.G LOTT, art. 201.1.G ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Saz Carceller Juan Carlos, como autor de los mismos la sanción de 2001 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 20

notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de enero de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/771](#)

CVE-2010-771